



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1058.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER SECRETARIO MIGUEL MALDONADO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES DE LA DIRECCIÓN DE CUENCA DEL PLATA Y NAVEGACIÓN FLUVIAL, PARA PARTICIPAR DE LA V REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTOR DEL PROYECTO DE PORTE MEDIO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA ACUÍFERO GUARANÍ: POSIBILITANDO ACCIONES REGIONALES (PPM/PAE-SAG)", EN LA CIUDAD DE ARACAJU, SERGIPE, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Asunción, 17 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 1173/2023 del 14 de noviembre de 2023, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración autorizar la participación del Primer Secretario Miguel Maldonado, Jefe del Departamento de Recursos Naturales de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, para participar de la V Reunión del Comité Director del Proyecto de Porte Medio: "Implementación del Programa de Acción Estratégico del Sistema Acuífero Guaraní: Posibilitando Acciones Regionales (PPM/PAE-SAG)", que se realizará el 23 de noviembre de 2023, en la ciudad de Aracaju, Sergipe, República Federativa del Brasil; y

CONSIDERANDO:

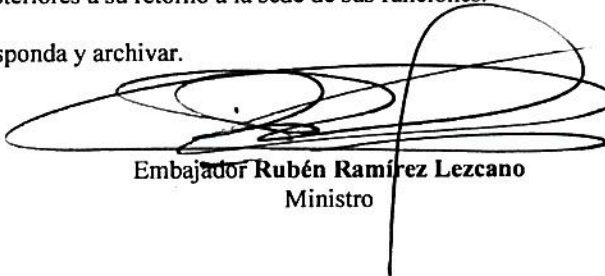
Que la organización del evento se hará cargo de los pasajes y viático a favor del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no generará cargo alguno para la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar al Primer Secretario **Miguel Maldonado**, con cédula de identidad civil número 3.499.027, Jefe del Departamento de Recursos Naturales de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, para participar de la V Reunión del Comité Director del Proyecto de Porte Medio: "Implementación del Programa de Acción Estratégico del Sistema Acuífero Guaraní: Posibilitando Acciones Regionales (PPM/PAE-SAG)", que se realizará el 23 de noviembre de 2023, en la ciudad de Aracaju, Sergipe, República Federativa del Brasil.
- Art. 2°** Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____